

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Lista de las personas, que en virtud de orden del Excmo. Señor Capitan General de este distrito, han sido desterradas al vecino Reino de Portugal.

(Continuacion, véase núm. 29 del Viernes 4 de Setiembre.)

NOMBRES.	Pueblos de su residencia ó vecindad.
D. Mariano de la Serna.	Lantadilla.
Santiago Ordoñez.	Uero de la Vega.
Antonio Ibañez.	id.
Faustino Olmedo.	Astudillo.
Bernardo Barrio.	Alar del Rey.
Victoriano Ruiz San Miguel.	Carrion.

Palencia 24 de Setiembre de 1874.
—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 75.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don Martin Tosantos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Gracia Cantalapiedra, Ingeniero de Minas y Director gerente de la sociedad, «Esperanza de Reinosa», vecino de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, se ha presentado solicitud de registro denunciando contra el de igual clase «Ya lo véis» en término del citado pueblo de Orbó y sitio denominado «El Vallejo», en donde pide doce pertenencias con el título de *Al fin de mineral carbon de piedra*, fundando por N. con monte del mismo pueblo y mina «Aviercoles»; por S. con escom-

breras del transversal general de la sociedad esperanza y cuarta pertenencia de la mina Valentina de la misma sociedad, como lo es la mina Antonina por donde linda por S.; y por P. con polvorin y economato de la citada Sociedad. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que en direccion N. á S. dista cuarenta y nueve metros de la entrada de transversal general que la sociedad Esperanza tiene como ataque general de sus capas de hulla; desde dicha calicata se medirán cuarenta metros ó los que haya hasta tocar con el lado corto del N. O. de la primera pertenencia de la mina Antonina; de esta primera estaca á la segunda que terminará en el ángulo de contacto de la primera pertenencia de S. Ignacio y de las dos de la Antonina, se medirán ciento treinta metros ó los que haya en direccion N. E.; de esta segunda estaca se medirán trescientos metros en direccion N. O.; de ella á la cuarta cuatrocientos metros en direccion S. O.; de la cuarta á la quinta trescientos en direccion S. E.; y por fin, de la quinta á la primera estaca se medirán doscientos setenta metros en direccion N. E., quedando así limitado el espacio de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito de setenta y cinco pesetas hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la espresada solicitud con la designacion he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo que previene al artículo 23 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio n á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias segun lo prescrito en el artículo 24 de la espresada Ley.

Palencia diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 76.

Don Martin Tosantos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Martinez Rodrigo, vecino de Medjaneda, Ayuntamiento de la Roza en la provincia de Santander, registrador de doce pertenencias de mineral cobre de la mina titulada «Victoria» sita en término de Vañes y Cervera, se ha presentado en este Gobierno una solicitud desistiendo de dicho registro. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la Ley de Minas de 24 de Junio de 1868 he acordado acceder á lo solicitado, declarando fenecido y sin curso el expediente del referido registro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 77.

Don Martin Tosantos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Rafael Gracia Cantalapiedra, Ingeniero de de minas, vecino de Orbó, distrito municipal de Brañosera, como Director gerente de la Sociedad Esperanza de Reinosa; ha presentado en este Gobierno de provincia solicitud de renuncia al terreno que habia de ocupar el registro «Intencion» hecho por D. Faustino Manero en 16 de Julio de 1868, cedido posteriormente por el mismo á la referida Sociedad Esperanza de Reinosa. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868, he dispuesto acceder á lo solicitado, declarando fenecido y sin curso el indicado registro «Intencion».

Palencia 5 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 78.

Orden pública.

Habiendo desaparecido el dia 10 del actual de la casa paterna el mozo Zacarias Martin Valdespina, sin que se sepa su paradero, y cuyas señas van á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la detencion del mismo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Palencia 19 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos*.

Señas del Zacarias.

Edad 16 años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, cara larga, color bueno, viste pantalon bombacho, blusa azul rayada y boreguis de becerro negro.

Circular núm. 79.

Habiendo desaparecido el dia 21 del actual Maximino Garcia Peral, natural de Bascones de Ojeda, y quinto por el cupo del Ayuntamiento de Reinoso para la reserva extraordinaria, cuyas señas van á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion del mismo poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de la Comision provincial.

Palencia 24 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos*.

Señas del Maximino.

Edad 23 años, estatura regular, ojos negros, pelo id., barba poca, nariz regular, cara larga, color claro; viste pantalon de corte con cuadros, chaqueta, zapatos blancos y sombrero hongo.

Circular núm. 80.

No habiéndose presentado á cubrir la responsabilidad que le ha correspondido al mozo Pablo Conde, quinto por el cupo del Ayuntamiento de Villada, para la actual reserva extraordinaria; cuyas señas se expresan á continuacion; prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del indicado sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno de provincia.

Palencia 19 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos*.

Señas del Pablo.

Edad 34 años, estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz chata, barba poblada, boca pequeña, color moreno.

Circular núm. 81.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villadiezma los mozos por

el cupo del mismo; Vicente Pablos del Rio, Juan Aparicio Cuende, Pablo Coadrado Porsis, Ventura Romero Izquierdo y Patricio Plaza, responsables en la actual reserva extraordinaria; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios esten á su alcance, á la busca y captura de los indicados mozos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Palencia 16 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos*.

Circular núm. 82.

Beneficencia y Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Para que esta Direccion general pueda reunir los conocimientos necesarios sobre el origen y estado actual de los Montes de Piedad y cajas de Ahorros fundados en la Nacion, ordenará V. S. en el Boletin oficial de esa provincia que las Juntas de Gobierno, Directores, Patronos ó Administradores de dichos Establecimientos a la mayor brevedad posible remitan á esta Superioridad copias de las escrituras de fundacion y de sus agregaciones y de las constituciones y reglamentos porque se rigen, relacion de sus bienes y de su personal y expresion del movimiento de sus operaciones durante el último quinquenio.»

Prevengo á los Alcaldes en cuyos respectivos distritos existiesen Montes de Piedad y cajas de Ahorros el más pronto envío á este Gobierno, de los documentos y datos que se mencionan.

Palencia 18 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Martin Tosantos*.

CAPITANIA GENERAL

de Castilla la Vieja.

E. M.

EDICTO.

Don José Caldera y Falcon, Comandante de Infanteria y Fiscal de la Capitanía General de Castilla la Vieja.

Por este primer edicto y término de treinta dias, á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, llamo, cito y emplazo

á Pio Arcosada Salvador, natural del pueblo de Amusco, provincia de Palencia, por el delito de haberse marchado á las filas Cartistas en uno de los dias del mes de Junio último, para que en el espresado plazo se presente en esta Fiscalia, sita calle de Conde Ansurez número dos, segundo piso, á prestar su indagatoria en la causa que se le sigue por el hecho referido. Acordada la detencion del espresado sugeto á nombre de la Nacion y administrándose justicia,

Suplico á las autoridades tanto civiles como militares procuren la captura y conduccion á esta Fiscalia de dicho individuo por venir así á la pronta y recta administracion de justicia y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Valladolid diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Comandante Fiscal, José Caldera y Falcon.

D. Brigido Juanes y Lumbreras, Comandante del Regimiento Lanceros de Santiago 9.º de Caballeria y Juez Fiscal de esta plaza.

Por el presente tercer edicto, llamo y emplazo al Cabecilla carlista Lorenzo Camarero, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, y á los individuos que componian su partida en los dias dos, tres y cuatro de Junio último, á fin de que en el término de diez dias á contar desde su publicacion, se presenten en las prisiones militares de esta Capital á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por el delito de rebelion carlista, exacciones y atropellos cometidos en varios pueblos de la provincia de Palencia se les sigue en esta Fiscalia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Setiembre 1874.—Brigido Juanes.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Don Tomás Felipe y Gil, Teniente de caballeria de la Comision de reserva de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose presentado en el Gobierno Militar de esta provincia, reclamacion alguna al caballo que fué

cogido por una columna del ejército, en el pueblo de Renedo (Búrgos), á una partida carlista, el dia 7 del corriente, he dispuesto por orden del excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta Plaza, se proceda á su venta en pública subasta, que tendrá lugar tres dias despues de aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y hora de las once de su mañana, en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y bajo los tipos de tasacion que se hallan de manifiesto en esta Fiscalia, calle Mayor, 119.

Lo que he acordado se publique en dicho Boletin oficial, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Palencia 23 de Agosto de 1874.—El Teniente Fiscal, Tomás Felipe.

D. Tomás Felipe y Gil, Teniente de caballeria de la Comision de reserva de esta ciudad, etc.

Hago saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia, se advierte á los dueños de los cinco caballos y siete yeguas con catorce sillas y varios efectos, que han sido aprehendidos por la columna de Cervera á la partida carlista del cabecilla Cantero en los montes de Villalla, el dia 15 del corriente, se presenten en esta Fiscalia, Mayor, núm. 119, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada á recogerles, satisfaciendo, despues de probar su derecho con documentos que acrediten su verdadera pertenencia, y que les fueron arrancados cediendo á fuerza mayor, los gastos que por todos conceptos hubiesen originado aquellos, desde el dia de su aprehension; en la inteligencia de que los que no fueren reclamados en los ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, serán vendidos á subasta pública, ingresando su importe en las cajas del Tesoro, despues de deducidos aquellos.

Las peticiones se dirigirán á la mano y por escrito por los interesados ó sus representantes, al Excmo. Sr. Brigadier Gober-

nador militar de esta plaza, con la fecha del dia en que lo verificuen.

Reseñas de los caballos.

Caballo capon, tordo oscuro, diez años, siete cuartas y tres dedos.

Otro entero, castaño dorado, calzado alto de los pies y mano derecha, lucero corrido y bebe, MR., siete cuartas y cuatro dedos, doce años.

Otro capon, negro peceño, algo mosqueado, lunares blancos en los costillares y dorso, quince años, siete cuartas.

Otro capon, negro, lunares blancos en los costillares, calzado de los pies y mano izquierda, muy bajo, catorce años, siete cuartas y cuatro dedos.

Otro capon; castaño oscuro, pelos blancos en los costillares, calzado de las cuatro, mas bajo de las manos, tuerto del izquierdo, quince años, siete cuartas menos un dedo.

Reseñas de las yeguas.

Yegua pelo castaño claro, lunares blancos en el dorso, lucero corrido, calzado del pié y mano izquierda, mas alto del pié, seis años, siete cuartas y dos dedos.

Otra torda mosqueada, siete años, siete cuartas y dos dedos.

Otra torda, algo sucia, cabeza mosqueada, nueve años, siete cuartas y cinco dedos.

Otra castaña muy oscura, pelos blancos en el dorso, nueve años, siete cuartas.

Otra café con leche, calzada baja de los pies, estrella, cinco años cumplidos, siete cuartas.

Otra negra peceña, calzada muy baja del izquierdo, C., trece años, siete cuartas.

Otra castaña rodada, lunares en los costillares, extremidades negras, diez y seis años, siete cuartas y dos dedos.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—Tomás Felipe.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Julio último.

FUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.										
	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Vaca.	Carnero.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Vaca.	Carnero.	De trigo.	De cebada.	
Astudillo.	12,00	7,00	9,00	8,00	13,75	2,50	9,06	0,37	0,37	21,62	16,21	0,69	0,52	1,10	0,13	0,56	1,08	1,08	1,38	0,03	0,03
Baltanás.	10,00	7,00	7,50	7,50	14,00	1,60	10,25	"	"	18,02	13,51	0,81	0,65	1,12	0,10	0,64	"	"	"	"	"
Carrion.	10,84	7,30	7,78	7,78	10,88	5,00	15,81	0,80	0,63	19,52	14,02	1,04	"	0,87	0,30	0,98	1,16	1,62	1,62	0,07	0,06
Cervera.	10,75	9,25	7,50	8,00	14,00	2,50	5,50	0,38	0,38	19,37	13,51	0,69	"	1,12	0,15	0,34	0,85	"	"	"	"
Frechilla.	11,00	8,37	"	"	12,50	2,82	12,73	"	"	19,82	15,08	0,18	0,65	1,00	0,18	0,79	0,98	"	"	"	"
Palencia.	10,50	8,15	"	"	10,60	2,78	6,94	"	"	18,92	14,68	0,96	0,50	0,86	0,17	0,43	1,43	"	"	"	"
Saldaña.	10,50	8,25	7,75	8,00	10,50	4,00	8,00	0,50	0,37	18,92	13,96	0,69	0,52	0,84	0,25	0,50	0,80	0,80	2,77	0,04	0,03
TOTALES.	75,59	55,32	39,53	62,40	86,22	21,20	68,29	1,75	2,05	175	1,75										
Precio medio general en la provincia.	10,80	7,90	7,91	8,91	12,32	3,03	9,76	0,51	0,51	19,46	14,23	0,78	0,61	0,98	0,19	0,60	1,17	1,74	1,74	0,04	0,04

LOCALIDADES.	FANEGA.		HECTÓLITRO.	
	Pescas.	Cént.	Pescas.	Cént.
Trigo.	12	"	21	62
Idem mínimo.	10	"	18	2
Cebada.	9	25	16	67
Idem mínimo.	7	"	12	61

Palencia 16 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Sección de Fomento, Camilo Yela.—V.º B.—El Gobernador, Martín Tosantos.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Palencia.

La Direccion general de Rentas, en circular de 16 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose falsificado los actuales sellos de comunicaciones de diez céntimos de peseta, esta Direccion general ha acordado retirarlos de la circulacion en 1.º de Octubre próximo y sustituirlos por otros que al efecto remitirá oportunamente á esa provincia la Depositaria de la empresa del timbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que fijándose al público y en los sitios de costumbre pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas, debiendo advertir que el cange de los sellos que quedan fuera de circulacion tendrá efecto en la capital en el estanco núm. 4.º sito en la calle Mayor y en el núm. 5.º en la Tarasca,

los que se hallan á cargo de Don Julian Alegre, y D. Rito Hergueta, y en los demás pueblos de la provincia, en los puntos donde se hallan establecidas las Administraciones subalternas.

El cange dará principio en primero de Octubre y terminará el 10 del mismo. Los particulares en cuyo poder obren sellos de los que quedan fuera de circulacion, los cambiarán por otros equivalentes, y al presentarlos al cange lo harán en medio pliego de papel, poniendo su firma en la parte inferior donde se hallan pegados, constará en la parte superior del pliego ó pliegos, el número de la cédula personal del sujeto cambiante, estampando el sello de la Dependencia donde se realice aquel, y sino la hubiese, la firma del Administrador ó estanco, cuidando no se omita ninguno de los requisitos espresados.

Palencia 20 de Setiembre de 1874.
—El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

LISTA de los 48 Jurados de los partidos que á continuacion se espresan, á quienes ha correspondido por suerte concurrir en el día nueve del próximo Noviembre, hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Palencia, para conocer de las causas señaladas para el próximo trimestre.

JUZGADO DE PALENCIA.

NUMERO.	NOMBRES DE LOS JURADOS.	VECINDAD.
8	D. Ramon Ochoa Monzon.	Palencia.
70	Fermin Conde Moro.	Dueñas.
38	Enrique Torres.	Palencia.
88	Santiago Moro Oteo.	Villaumbrales.
33	Eugenio Escribano.	Santa Cecilia.

59	Juan Asensio Perez.
12	Manuel Tobar.
82	Romualdo Quintano.
96	Tomás de Cea Revilla.
61	Leon Morrondo Garcia.
9	Mañuel Callejo.
97	Francisco Ortega Calzada.
62	Raimundo Cabeza.
65	Waldo Soleras Cabeza.
86	Matias Gatón Martin.
41	Juan Perez Miguel.
31	Mañuel Fuentes.
43	Manuel Alvarez Lopez.
36	Francisco Gallego Zamora.
64	Agustin Doyague Garcia.
34	Francisco Manuel Salazar.

Becerril.
Ampudia.
Grijota.
Pedraza.
Becerril.
Palencia.
Villalobon.
Becerril.
Id.
Villaumbrales.
Palencia.
Pedraza.
Palencia.
Id.
Becerril.
Villamuriel.

JUZGADO DE BALTANÁS.

70	D. Eustaquio Hernando Rojo.
1	Epifanio Uribe Lopez.
54	Pedro Salas Ruiz.
65	Lucas Prieto Prieto.
11	Gaspar Merino Alba.
17	Tomás Portillo Cepeda.
66	Eduardo Aryuso.
5	Valentin Calvo.
93	Eusebio Sardon Vazquez.
39	Eleuterio Divar.
62	Prudencio Arnaiz Garcia.
90	Rosendo Marcos.
85	Carlos de la Dehesa.
19	Gerónimo de las Heras.
44	Bernabé Arnaiz Martin.
10	Benito Villafruela.
40	Fernando Espiño.
52	Pedro Alvarez Sanz.
8	Abelardo Rodriguez.
13	Mariano Trejo Rodriguez.
95	Francisco Gonzalez Mahamuz.
23	Zacarias Aforero Gil.
60	Silverio Alvaro Cristobal.
49	Juan Bachiller.
26	Miguel Garcia Herrero.
9	Cipriano Solórzano.
2	Lorenzo Alonso Zamora.

Hérmedes.
Alba.
Cevico la Torre.
Herrerade Valdecañas.
Cevico la Torre.
Id.
Tariego.
Baltanás.
Valdecañas.
Baltanás.
Espinosa de Cerrato.
Tariego.
Tabanera.
Castrillo de Onielo.
Cobos.
Baltanás.
Id.
Cevico la Torre.
Baltanás.
Cevico la Torre.
Villahán.
Herrera de Valdecañas.
Espinosa de Cerrato.
Cevico Navero.
Valdecañas.
Baltanás.
Alba.

Valladolid 17 de Setiembre de 1874.—José Zaonero.—Es copia de que certifico.—Lic. Manuel Rodríguez.

ESTADO que demuestra la division por secciones, de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, Juzgados de que proceden las causas de que ha de conocer la misma con el Jurado, poblacion donde ha de constituirse dicho Tribunal, causas que el mismo ha de ver, dias de comparecencia de los procesados y dias de apertura de las sesiones.

Provincias.	Poblaciones en que ha de constituirse el Tribunal.	Juzgados de donde proceden las causas.	PROCESADOS.	Delitos.	Dias de comparecencia de los procesados.	Dias de apertura de las sesiones.	SECCION y señores Magistrados que la componen.
Palencia.	Palencia.	Baltanás. Palencia.	Agustin Gonzalez Castrillejo y otros. Secundino Revilla y otros.	Violacion. Homicidio.	3 Noviembre 1874.	9 Noviembre 1874.	D. Juan de Iñgon. D. Angel M.ª Vega. D. Jesús M.ª Almoína.

Valladolid 16 de Setiembre de 1874.—V.º B.º, José Zaonero.—Francisco Zarandona y Agüida, Secretario.—Es copia de que certifico, Lic. Manuel Rodríguez.

Ayuntamiento popular
de Palencia.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de este distrito municipal, dotada con el haber anual de mil cien pesetas, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la referida Secretaria, en el término de treinta dias, acompañadas de los documentos que acrediten sus títulos, méritos y servicios.

Palencia 23 de Setiembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Ramiro Alvarez.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas de cria que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la capital, se presentarán en la de Misericordia establecida en la misma, en los dias 25 y 26 del corriente de 9 de su mañana á 1 de la tarde, con el objeto de abonarlas las mensualidades de Mayo y Junio últimos; rogando á los Señores Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en el pago de que se hace mérito.

Palencia 21 de Setiembre de 1874.—El Director interino, Joaquin Teresa Izábal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 29 del actual á las 10 de su mañana, en la casa Rectoral de la Parroquia de esta villa de Villamuriel de Cer-

rato, se venden en remate particular por los testamentarios de D. Miguel Garcia Alonso (Q. E. P. D.), para propio que fue de dicha Parroquia, diez y seis y media obradas de tierra labrantia en varios pedruzcos en término de esta villa y Calabazanos y un majuelo de diez cuartas á do Hamán los cascados, tambien en término de Calabazanos, todo correspondiente á la testamentaria del referido D. Miguel con el fin de pagar deudas legadas, etc., segun que por dicho señor se les encomienda en su última disposicion testamentaria; las fincas, su cabida, linderos y tasaciones, así como el pliego de condiciones bajo las cuales ha de girar el remate estarán de manifiesto en la repetida casa Rectoral.

Se advierte si alguna persona tiene que reclamar alguna cosa contra la enunciada testamentaria lo haga dentro de un mes.

Asi mismo si se halla en poder de algun amigo del referido D. Miguel Garcia Alonso, una memoria testamentaria que interese á esta testamentaria, se suplica la presente dentro de dicho mes.

Villamuriel de Cerrato á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y

cuatro.—Los testamentarios y contadores delegados, Antonio Moneses Baquero.—Romualdo del Barco.

En Villagimena se vende una corta de leña de roble y encina: el que quiera tratar acudirá á la casa de Francisco Nieto, en el mismo pueblo el 25 de Octubre que se rematará.

Se venden para carbonero las leñas de cuatro rozas en el monte titulado del Rey, en el término de Valdespina, de la propiedad de la Sra. Doña Teresa Fernandez de Velasco de Villaláz, vecina de Madrid. El remate se celebrará en Dueñas en casa de su administrador el dia cuatro del mes de Octubre próximo, de 11 á 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el apto. Tambien se arriendan todos los pastos del referido monte del Rey, por temporada de seis años, y la casa del mismo por tiempo convencional.

Palencia 16 de Setiembre de 1874.—El administrador, Andrés Carriazo. 26 3—4